



para despachos de oficio de este Real Consejo.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
CIENTA Y CUATRO.

Don Diego de Celario y conda Senor de la Villa de Villorobles
 Jefe al presente de la Cui. de Cordova Coronel de Caballeria Española Comen-
 dador y Justicia mayor de esta Cui. de murcia y Sugg. General de Rentas Re-
 ales y servicios de millones de ella y su Reino por su Mag. D. Por el dicho
 ordinario de la potta se me acercamina de por el C. de su señor Don
 de me de Castilla la orden de el Senor de su señor
 Demis a D. copia adsunta y impresa de el Real decreto que el
 Real Div. leg. se acordado expedir sobre deservos de sus reales trogas
 para que en su Cui. con la menor dilacion se le comuniquen D. por su señor de
 las Villas y lugares sin excozion de algunos de la su señor y par-
 tido de su Comar. y en el mas especial encargo en mi nombre a todas
 las Justicias de ellos para que inmediatamente se resvan y notifica
 de todo lo que el manda S. M. se apliquen de deservos a un mas pun-
 tual exacto Cumplimiento y a la razon de todos los Soldados de sus
 tores qual y presente a cada pueblo y de los que baran a ellos en de
 tante y a fin de que con su ofe a las Justicias que subrederen a las
 presentes se anse en el referido decreto en los libros de Ayuntamiento
 y se les haga saber quando en quien anse sus empleos y se dediquen
 con omision a su observancia vien advertidas de que si
 procedieren con descuido y no se puen daren los deservos que
 Oviere a la menor noticia que tenga de que falcan a su obligacion se les
 y pondran las penas que su Mag. establece y al contrario si reportaren
 vigilantes en no Comenta y dexar de averiguar qualquiera que haya
 opase por su pueblo y Justia de su señor sean acendidas como ordena
 su Mag. dandome cuenta puntual de lo que exeraren en su señor
 se Comenta tambien el servicio, lo mi no practicara D. por lo
 que respecta a esta Cui. en cuyo encargo deuo exgerar de mi de lo que
 nada dese de hacer q. Contubua auctoral de su señor en el, para
 obligacion en que por su Empleo esta D. Comitudo de su señor
 no a se las y cumplir lo que su Mag. manda y para darme noticia
 de notare qualquiera Justicia falta a la suya de el Real de su señor

